

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Félix Gavilanes Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Brunete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, he resuelto que en los períodos que a continuación se citan se lleve a cabo la recaudación de los recibos siguientes:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2011.
- Tasa municipal basura industrial 2011.
- Tasa municipal basura domiciliaria primer semestre 2011.
 - Del 1 de marzo al 3 de mayo de 2011.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rural 2011.
- Impuesto de actividades económicas 2011.
- Vados 2011.
- Tasa municipal basura domiciliaria segundo semestre 2011.
 - Del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2011.

Los padrones estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores al inicio de cada uno de los períodos voluntarios indicados, durante los cuales podrán ser examinados a fin de que, en su caso, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Lo que en cumplimiento del artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se notifica colectivamente a los sujetos obligados al pago.

Brunete, a 27 de enero de 2011.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(02/1.128/11)